

VISTOS:

1. La Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo Nº 10, Numeral 7 Letra f del Reglamento de la Ley Nº 19.886
3. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar personal de apoyo, que conformarán un total de 40 alumnos del Instituto Politécnico, que operará en los patios de comidas en la Fiesta de la Vendimia del Valle de Colchagua año 2.014.
2. Producto de la importancia que implica contratar al proveedor en base a su experiencia y buenas recomendaciones de los años anteriores, ya que conocen la metodología utilizada.
3. El trabajo se financiará con Fondos del Presupuesto Municipal Año 2.014. Nº de Cuenta: 215.21.04.004.001.023.

DECRETO

EXENTO Nº 00549

1. **AUTORÍZASE**, la contratación para la "**PRODUCTORA STAFF DE APOYO PARA FIESTA DE LA VENDIMIA AÑO 2.014**" para evento artístico "**FIESTA DE LA VENDIMIA SANTA CRUZ 2014**" a realizarse los días 7, 8 y 9 de Marzo del año en curso en la Comuna de Santa Cruz, mediante la modalidad de Trato Directo.
2. **ADJUDÍQUESE**, mediante la modalidad de Trato Directo para realizar la contratación para la "Productora Staff de Apoyo para Fiesta de la Vendimia Año 2.014", para evento artístico "**FIESTA DE LA VENDIMIA SANTA CRUZ 2014**" a la Señora **DANIELA MILLACARIS VALLEJOS**, RUT. Nº 15.497.698-1, domiciliada en Villa El Rosario - Pasaje Coigüe Nº 291, de la Ciudad de Santa Cruz, por el Monto Total de \$ 1.335.000 (Un millón, trescientos treinta y cinco mil pesos), Impuesto Incluido.
3. **PROCÉDASE** a confeccionar el Contrato respectivo por el Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
Administrador Municipal



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

MARR/FMGR/GAGV /sce

c. c. :
- Alcaldía (02)
- Cultura (01)
- Administración y Finanzas (01)
- SECLAC (01)
- Transparencia (01)